



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

### RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRAS MENORES

El próximo día 1 de julio de 2014, se abrirá al público el **PUNTO DE ACOPIO TEMPORAL** para la recogida de escombros y restos de obras menores de la localidad, sito en la calle situada entre el campo de fútbol y las naves industriales del Paseo de Extremadura.

Según la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte, tratamiento y reciclaje de escombros y restos de obras menores, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de 26 de diciembre de 2013, se entiende por escombros y restos de obras los siguientes:

- a) Los restos de tierras, arenas y materiales similares utilizados en la construcción.
- b) Los residuos de actividades de construcción, derribo y, en general, todos los sobrantes de obras.
- c) Cualquier material residual asimilable a lo anterior, excepto tierras y materiales asimilables destinados a la venta.

Por otra parte citada ordenanza define como obra menor a aquellas obras de construcción o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o inmueble del sector servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen, del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

Los servicios técnicos municipales interpretarán las dudas que puedan existir sobre los productos o circunstancias no claramente definidas.

Por tanto todas aquellas personas físicas o jurídicas que sean productores de escombros y restos de obras generados en obras menores deberán depositarlos en el Punto de Acopio Temporal.

Se considera productor del residuo al propietario de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras, siempre que sean dueños de las mismas. En los demás casos se considerará propietario a quien ostente la condición de propietario de la obra. Será sustituto del propietario de los inmuebles o de la obra los solicitantes de la correspondiente licencia de obra o comunicaciones previas, los constructores que realicen las construcciones y demoliciones, así como el transportista del residuo.



Todas aquellas personas físicas o jurídicas que depositen escombros y restos de obras menores en el Punto de Acopio Temporal deberán pagar la correspondiente tasa.

Para hacer uso de las instalaciones, el productor o poseedor de los escombros o restos de obras solicitarán, junto con la licencia urbanística o comunicación previa, la correspondiente autorización previa, indicando la clase de material de escombros y restos de obras y la cantidad aproximada que se pretende depositar. Vista la petición, el Ayuntamiento comunicará la autorización o no para efectuar el depósito y se liquidará la tasa posteriormente, en función del material realmente aportado.

El pago de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte, tratamiento y reciclaje de escombros y restos de obras menores, se realizará mediante autoliquidación, en el momento de presentar la solicitud de autorización. Si la cantidad de residuos prevista no se correspondiera con la cantidad real, se practicará una liquidación complementaria, que, en caso de resultar positiva, se exigirá el abono de la cuota resultante, y en caso de resultar negativa el Ayuntamiento procederá de oficio al reintegro del importe de la tasa abonada en exceso.

La cuantía de la tasa será la que resulte de aplicar la tarifa de 38,44 euros por cada tonelada de residuos depositados en el Punto de Acopio Temporal. Hasta tanto se disponga de báscula de pesaje en el citado punto de acopio, se calculará el peso de los vertidos en toneladas, multiplicando por 1,25 los metros cúbicos de escombros depositados.

Una vez depositados los escombros y restos de obras menores en el Punto de Acopio Temporal, el Ayuntamiento los trasladará a la Planta de Reciclaje de Plasencia, donde se clasificarán, separando los materiales más voluminosos mediante medios manuales y mecánicos, valorándose los distintos materiales, según su naturaleza (tierras, hormigones, cemento, etc.), separándose los materiales que no son aptos para la cadena de reciclaje. Después se machacarán los residuos y a continuación se cribarán para su clasificación. El material resultante podrá ser reutilizado en obras de construcción, tales como hormigones, caminos, terraplenes, relleno, drenajes, jardinería, camas de tuberías, etc.



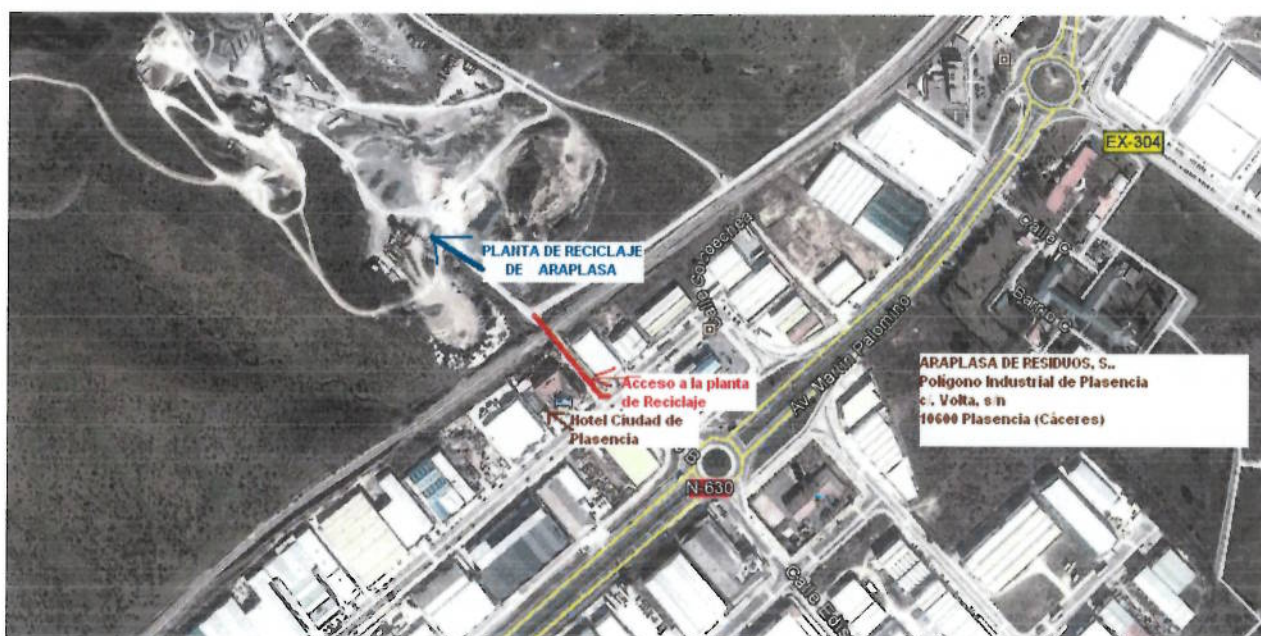
Punto de Acopio Temporal del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia



## Obras Mayores

Se entenderá por obra mayor, aquéllas para las que se requiere la elaboración y aprobación de proyecto técnico, así como todas aquellas que no sean consideradas como obras menores.

Todos los escombros y restos de obras mayores deberán ser depositados directamente en la Planta de Reciclaje de Plasencia por el dueño de las obras o en su defecto el propietario del inmueble, solicitante de la licencia urbanística o comunicación previa o constructores que realicen las obras y demoliciones, debiendo abonar en dicha Planta las tasas correspondientes establecidas por la Diputación Provincial de Cáceres, cuyo Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Gestión de los Residuos de Construcción, Demolición y Excavación de la Provincia de Cáceres, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 27, de 10 de febrero de 2014.



Planta de Reciclaje de ARAPASA

## Prohibiciones

Queda prohibido el vertido o abandono de escombros o restos de obras menores y mayores en cualquier lugar que no sea el Punto de Acopio Temporal.

A partir del próximo día 1 de julio de 2014, queda prohibido verter escombros y restos de obras en la escombrera situada en la Carretera de la Mancona.

## Sanciones

El vertido o abandono de escombros o restos de obras será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

## Horario de apertura del Punto de Acopio Temporal del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

De Lunes a Viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas.

Sábados, Domingos y festivos: Cerrado.

Teléfono de contacto: 605 91 89 89

Las personas físicas o jurídicas que lleven escombros o restos de obras menores al Punto de Acopio Temporal de este Ayuntamiento, deberán presentar al empleado municipal encargado del mismo, la correspondiente licencia urbanística o comunicación previa y la autorización municipal para el depósito de los vertidos, así como acreditar el pago de la tasa correspondiente. De no ser así, no se podrán verter escombros o restos de obras menores en el Punto de Acopio Temporal.

## Horario de apertura de la Planta de Reciclaje de Plasencia

De Lunes a Jueves, en horario de 08,00 a 13,00 y de 14,30 a 18,00 horas.

Viernes, de 08,00 a 14,00 horas. Tardes, cerrado.

Sábados y Domingos y festivos: cerrado.

Empresa y Teléfono de contacto:

Empresa adjudicataria: ARAPLASA DE RESIDUOS, S.L.

Teléfono: 620 60 41 97

Localización:

Polígono Industrial Municipal

c/. Volta, s/n (Junto al Hotel Ciudad de Plasencia)

Plasencia (Cáceres)

